



Dirección de Desarrollo Comunitario

PUNTA ARENAS, Marzo 10 del 2009.

Nº 750 (SECCION "B").- VISTOS:

Decreto Alcaldicio Nº 667 de 02 de Marzo 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;

Decreto Alcaldicio Nº 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;

Decreto Alcaldicio N º10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009;

Ley Nº 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";

El reglamento de la Ley Nº 19.886; Las atribuciones que confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, No se presentaron ofertas.

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTA** la adquisición ID 2354-68-L109 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.
2. **PUBLIQUESE** en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-


MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
ALCALDE
CLAUDIA CASAS KERELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL.


MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MARLENE LIRA YURJEVICH
DIRECTORA.

MLY/CCK/lga.

DISTRIBUCION:

- **Adm. Municipal**, Adm. y Finanzas, Contabilidad, Desarrollo Comunitario, Control, Antecedentes, Archivo.

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 – Fono 61-200605-200635– Fax 61- 200653